"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por FERNANDEZ DAVILA MERCADO Javier Eduardo FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Consejo Ejecutivo Distrital
Motivo: Soy el autor del documento

Arequipa, 22 de Diciembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000023-2021-CED-CSJAR-PJ

"Declaran Improcedente Tacha"

VISTO: La Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 000009-2021-CED-CSJAR-PJ, el Oficio N° 97-2021-CDSRJS-CSJAR/PJ, la queja presentada por la Sra. Joba Carmela Valdivia Viuda de Benavente, y el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Ejecutivo Distrital efectuado con fecha veintiuno de diciembre del año en curso vía google meet y que se encuentra debidamente grabada, con la presencia del Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital – Dr. Javier Eduardo Fernández Dávila Mercado, el Dr. Carlo Magno Cornejo Palomino – Past Presidente, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Dr. Johnny Manuel Cáceres Valencia, la Dra. Rocío del Milagro Aquize Cáceres Representante de los Jueces Especializados, con la ausencia justificada por razones de trabajo del Dr. Alonso Adrían Sainz como Representante del Colegio de Abogados de Arequipa; con la participación como invitado del Dr. Javier Talavera Ugarte en representación de los Jueces de Paz Letrado; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000009-2021-CED-CSJAR-PJ de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, el Consejo Ejecutivo Distrital designa a los miembros titulares y suplentes miembros de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Tercero.- Que, con Oficio N° 97-2021-CDSRJS-CSJAR/PJ de fecha doce de noviembre del año en curso, la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, remite la nómina de postulantes aptos para ser designados Jueces Supernumerarios, que han obtenido nota final aprobatoria, de acuerdo a las estipulaciones del reglamento aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ.

Cuarto.- Que, la señora Joba Carmela Valdivia viuda de Benavente mediante escrito de fecha nueve de diciembre del presente año, presenta una queja en contra de la postulación de su señora hija Estela Rocío Benavente Valdivia relatando diversos actos de violencia familiar que se vendrían dando entre la recurrente y su hija antes citada, por la que incluso existen procesos judiciales de violencia familiar en el que se han dictado medidas de protección a favor de ambas partes adjuntando documentos sustentatorios de los hechos alegados; por lo que sostiene que no reuniría las condiciones de ética y probidad para ser jueza de familia en casos de violencia. Conforme lo señala el artículo 34 de la Ley N° 29277 Ley de la Carrera Judicial.

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd CÓDIGO: 246444 CLAVE: VY4R8F

Quinto.- Que, este Órgano Colegiado considera, que el escrito presentado por la recurrente equivale a una tacha en contra de la postulación de la señora abogada Estela Rocío Benavente Valdivia, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial antes citado, esto es dentro de los tres días de publicada la lista de postulantes aptos que pasarían a evaluación luego de la postulación. Etapa que ha precluido como el propio proceso de selección, dado que los resultados finales han sido puestos en conocimiento de este órgano Colegiado mediante el oficio citado en el segundo considerando.

Sexto.- Que, en atención a los considerandos antes citados este Órgano Colegiado en sesión de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, ha acordado declarar improcedente por extemporánea la tacha formulada por la señora Joba Carmela Valdivia viuda de Benavente en contra de la postulante Estela Rocío Benavente Valdivia. Asimismo, es parte del acuerdo de este Órgano Colegiado, que la presente resolución sea suscrita únicamente por el señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, atendiendo al estado de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo, que se encuentra vigente a la fecha, que imposibilita que los demás consejeros puedan firmar la misma de manera presencial.

Por tales fundamentos, con la inhibición por parte del señor Consejero Dr. Johnny Manuel Cáceres Valencia por ser parte de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios, y contando con el quorum respectivo en concordancia con las facultades previstas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporánea la tacha presentada por la señora Joba Carmela Valdivia viuda de Benavente, en contra de la postulante Estela Rocío Benavente Valdivia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Presidencia de Corte, de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios y de la interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER EDUARDO FERNANDEZ DAVILA MERCADO
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

CED/oet

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd CÓDIGO: 246444 CLAVE: VY4R8F